

SELLO DE  
OFICIO



4. MRS  
AÑO 1820

- pena de dos ducados por cada ber...
- 13".... Que ninguna persona pueda lavar  
fregar, ni hacer otra gestión, fuera de co-  
ger Agua desde tubajada del Barco para  
arriva y si este para trabajo pena
- 14".... de seis  $\text{d}$  por cada vez. Que ninguna  
persona pueda regar sin permiso de  
esta taxa bajo la pena de dos ducados  
y esta misma incurriran las que se-
- 15".... dejen las Taxas desatadas. Que en  
cualquier tiempo cumpla esta Ciuda-  
do con la estatuta de Gornion y en-  
tregar el exum. de cavera que se  
señale bajo la multa que se imponga
- 16".... Seprove que ningún vecino, ni foran-  
do pueda con sus haveres entrar  
apasturar tierra, que no sean de su  
patrimonio, ni término de su due-  
ño y sus herederos. Sin embargo para  
los ni margens, bajo la pena de  
seis  $\text{d}$  por cada cavera y pagar el  
daño que causare y el Carro y Gau-  
ro ni en campo ni en fructo pro-  
duca hualo ni lo olivare; esta últi-  
ma, unduado por Cavera no pasare  
de de dos caveras que su suma sea  
umentada la pena a proporción del n.º
- 17".... Que ninguna persona baje a la  
esta Capua autorada la. or